



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Viernes, 22 de julio de 1994
Núm. 166

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 30 de junio pasado, aprobó las siguientes modificaciones al Plan Provincial de 1994.

A) Anular la obra número 15, "Renovación red de abastecimiento de agua en Bercianos del Real Camino", por el presupuesto total de 3.000.000 de ptas.

B) Aprobar, y en consecuencia incluir en el aludido programa, la obra número 165 "Construcción de un emisario de aguas residuales en Bercianos del Real Camino", por el presupuesto total de 3.000.000 de ptas. financiado con las siguientes aportaciones:

Subvención del Estado -MAP-: 682.228 ptas.

Id. de la Diputación B.C.L.E.: 817.772 ptas.

Aportación Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino: 1.500.000 ptas.

C) Anular la obra "Pavimentación de calles en Destriana, Robledo y Robledino", del Plan Provincial de 1994, número 78.

D) Aprobar, y en consecuencia incluir en el aludido Plan la obra de "Alumbrado público en el Ayuntamiento de Destriana", por el presupuesto total de 3.000.000 de ptas., financiado con las siguientes aportaciones:

Subvención del Estado -MAP-: 682.228 ptas.

Id. de la Diputación -B.C.L.E.-: 817.772 ptas.

Aportación Ayuntamiento de Destriana: 1.500.000 ptas.

E) Anular la obra "Pavimentación de calles en San Miguel de Montañán", del Plan Provincial de 1994, n.º 90.

D) Aprobar, y en consecuencia incluir en el aludido Plan, la obra de "Pavimentación de calles en Valdespino, Vaca, 2.ª fase", por el presupuesto total de 3.000.000 de ptas. Financiado con las siguientes aportaciones:

Subvención del Estado -MAP-: 682.228 ptas.

Id. de la Diputación -B.C.L.E.-: 817.772 ptas.

Aportación del Ayuntamiento de Joarilla de las Matas: 1.500.000 ptas.

Lo que se hace público conforme al número 3 del art. 32 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en relación con el número 5 a fin de que durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, se puedan formular reclamaciones y alegaciones sobre el asunto, computándose definitivamente aprobadas las modificaciones, si no se formulara reclamación u observación alguna.

León, 12 de julio de 1994.-El Presidente (ilegible). 7605

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Dirección General de Carreteras

DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expropiación forzosa.-Pago justiprecio.

Obra: "Acondicionamiento CN-120 Logroño a Vigo, p.k. 8,960/40. Tramo: Virgen del Camino-San Justo de la Vega".

Término municipal: Valverde de la Virgen (León).

Clave: I-LE-334 A

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 3 de agosto de 1994, a las 10.30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen (León) al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

-Vicente Prieto Espinedo.

Valladolid, 11 de julio de 1994.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

7607

Núm. 6987.-1.792 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992



de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4, del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción.

– Núm. 994/94 Obstrucción a la Empresa Antonio Blanco Prada, con domicilio en c/ Navaliegos, 2-5 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 1015/94 Seguridad Social a la Empresa Antonio Blanco Prada, con domicilio en c/ Navaliegos, 2-5 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

– Núm. 1058/94 Seguridad Social a la Empresa Luis Noé Villalba Alvarez, con domicilio en B.º Pinilla, 4.º Grupo de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

– Núm. 1071/94 Obstrucción a la Empresa Garosa, S.L., (Mariano Gómez del Castillo), con domicilio en c/ Antonio Valbuena, n.º 1 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

– Núm. 1081/94 Seguridad Social al Trab. Autónomo: Miguel A. González Hernández, con domicilio en c/ Joaquín Costa, n.º 2 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 1094/94 Seguridad Social a la Empresa Luis Antonio Gómez Rubio, con domicilio en c/ Bajada del Postigo, n.º 4 de Astorga (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

– Núm. 1095/94 Seguridad Social a la Empresa Luis Antonio Gómez Rubio, con domicilio en Bajada del Postigo, n.º 4 de Astorga (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

– Núm. 1007/94 Seguridad Social a la Empresa Garosa, S.L. (Mariano Gómez del Castillo), con domicilio en c/ Antonio Valbuena, n.º 1 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

– Núm. 1009/94 Seguridad Social a la Empresa Aurora Quiñones Cembranos, con domicilio en Avda. de Roma, n.º 12 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 1172/94 Obstrucción a la Empresa Promoción de Viviendas Alejandro, S.A., con domicilio en Avda. de Portugal, n.º 1 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

– Núm. 1175/94 Seguridad Social a la Empresa Ricardo Fidalgo Pérez, con domicilio en Avda. Antibióticos 102 de Armunia (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

– Núm. 1187/94 Seguridad e Higiene a la Empresa Vegaben, S.A., con domicilio en c/ Arquitecto Torbado, n.º 6 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 9.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

– Núm. 1204/94 Seguridad Social a la Empresa Pío Urdampilleta Alvarez, con domicilio en c/ San Francisco, número 12 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

– Núm. 1239/94 Seguridad Social a la Empresa M.ª José Dfáz Robles, con domicilio en Ctra. Santander Km. 5 de Navatejera (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cuarenta mil pesetas (140.000 ptas.).

– Núm. 1241/94 Prestac. Desempleo a la Empresa Disco Real Musical, S.L., con domicilio en c/ La Calzada, n.º 4 Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

– Núm. 1246/94 Obstrucción a la Empresa Pedro F. Fernández Trascasas, con domicilio en c/ Virgen de los Imposibles, n.º 76 de Villacedré (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

– Núm. 1254/94 Seguridad Social a la Empresa Rubén Almarza García, con domicilio en c/ Jaime Balmes, n.º 6 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

– Núm. 1256/94 Seguridad Social a la Empresa Pedro F. Fernández Trascasas, con domicilio en c/ Virgen de los Imposibles, n.º 76 de Villacedré (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

– Núm. 1281/94 Seguridad Social a la Empresa Pedro F. Fernández Trascasas, con domicilio en c/ Virgen de los Imposibles, n.º 76 de Villacedré (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

– Núm. 1397/94 Prestac. Desempleo a la Empresa María Neófita Grañeras Martínez, con domicilio en c/ Cardenal Lorenzana, n.º 3 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

– Núm. 1474/94 Seguridad Social a la Empresa Promoción y Custodia, S.A., con domicilio en c/ Ramiro Valbuena, n.º 4 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 13.4 de

la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.).

– Núm. 1485/94 Seguridad Social a la Empresa Consuelo Martínez Gutiérrez, con domicilio en San Román de los Caballeros (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

– Núm. 1527/94 Seguridad Social a la Empresa Carbones del Puerto, S.A., (Carpusa), con domicilio en Plaza Calvo Sotelo, número 1-1.º de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

– Núm. 1528/94 Seguridad Social a la Empresa Cerpisa Decoración, S.A., con domicilio en Ctra. León-Astorga, Km. 5 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 1581/94 Seguridad Social a la Empresa Rafael del Pozo Obeso, con domicilio en c/ El Cantil, n.º 4 de Cistierna (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 ptas.).

– Núm. 1585/94 Seguridad Social a la Empresa Edith Robles Getino, con domicilio en ctra. Alfageme, n.º 19 de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 pesetas).

– Núm. 1588/94 Obstrucción a la Empresa Antracitas del Bierzo, S.L., con domicilio en c/ Eloy Reigada, n.º 26 de Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 1596/94 Seguridad Social a la Empresa Soto Morales, S.L., con domicilio en Plaza Don Pío, n.º 4 de Villafranca del Bierzo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

– Núm. 1598/94 Seguridad Social a la Empresa José A. Rodríguez Julias y otro S. Civil, con domicilio en Santibáñez de Toral (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 ptas.).

– Núm. 1640/94 Seguridad Social a la Empresa Ofimática de León, S.L., con domicilio en c/ Jardín de San Francisco, n.º 13 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 1646/94 Seguridad Social a la Empresa Laincal, S.L., con domicilio en c/ Santa Nonia, n.º 10-1.º izda. de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm. 1653/94 Seguridad Social a la Empresa José Fernández Aller, con domicilio en c/ Juan Madrazo, n.º 19 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

– Núm. 1657/94 Seguridad Social a la Empresa González Piel, S.L., con domicilio en c/ Generalísimo, n.º 19 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

– Núm. 1664/94 Seguridad Social a la Empresa Asesores de Seguros Integrales y Corred., S.L., con domicilio en c/ General Sanjurjo, n.º 23 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta y tres mil pesetas (153.000 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51. b) de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 julio (B.O.E. 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la Provincia, expido el presente en León a 28 de junio de 1994.—Fernando José Galindo Meño.

7033

Núm. 6988.—27.328 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 4/94/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número uno, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea de 10/15 KV. y CT. en Cooperativa Aquiana, Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de 10/15 kV y CT., cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 10/15 KV. de 130 m. de longitud con conductor RHV 12/20 KV. unipolar de 1 x 150 mm.² de aluminio, terminado en un centro de transformación en caseta, previsto para

dos transformadores de 2x1.000 Kva., denominado "Cooperativa Aquiana".

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/ José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 21 de junio de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

6958

Núm. 6989.—5.264 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 125/93/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número uno, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de MT 15 KV., CT. y Red de BT. en San Miguel de las Dueñas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación de MT., CT y red de BT, cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 15 KV. que partiendo de la existente denominada "San Miguel-Almázara" con cable RHV 12/20 KV. de aluminio de 95 mm.² y 82 metros de longitud, termina en un centro de transformación en caseta de 400 KVA. de donde parte la red de baja tensión para la electrificación de la localidad, que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6 y KV. de aluminio de secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/ José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 21 de junio de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

7038

Núm. 6990.—5.600 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 11/94/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación Provincial de León, con domicilio en León, c/ Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de MT y CT. tipo lonja de 2 x 630 KVA. en la c/ Las Presillas de Trobajo del Camino, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación Provincial de León, la instalación de una línea de MT y CT. de 2 x 630 KVA. cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2/20 KV. de 110 m. de longitud con conductor P3PFV 12/20 KV. tripolar de 240 mm.² de sección de aluminio, partiendo de la ETD denominada "Trobajo del Camino, Circuito Crucero" y discurriendo por la c/ Peregrinos, termina en un centro de transformación con capacidad para dos transformadores de 630 KVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/ José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 21 de junio de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

7039

Núm. 6991.—5.376 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 120/93/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número uno, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de LMT. y CTI. derivación de la Magdalena, Murias, Sabugo, Rodicol, Villabandín y Lazado, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto

2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación de LMT. y C.TI., cuyas principales características son las siguientes:

Líneas aéreas a 15 KV. sobre apoyos metálicos y de hormigón con conductor LA-56. La derivación a Rodicol parte de la línea "La Magdalena-Murias" y finaliza con 3900 metros de trazado en Rodicol. La derivación a Villabandín parte de la misma línea que la anterior terminando en Villabandín, con 3.400 metros de longitud y derivaciones en apoyo número 3 al centro de transformación de Senra y en el apoyo número 10 a un nuevo centro de transformación en Lazado de 206 y 93 m. de longitud respectivamente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/ José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 21 de junio de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

7040

Núm. 6992.—5.600 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades.

A la Excm. Diputación Provincial de León, para obras de rehabilitación y ampliación del edificio Salón de las Artes (Edificio Pallarés), ubicado en Plaza Santo Domingo, destinado a "Instituto Leonés de Cultura" (expte. 1.914/93).

León a 29 de junio de 1994.—El Alcalde, M.ª del Carmen Santos Rodríguez.

7089

Núm. 6993.—1.904 ptas.

MANCOMUNIDAD DE BIERZO OESTE

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la

misma Ley, y artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos núm. 1/94 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 22 de junio de 1994, financiando con el remanente líquido de Tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto de esta entidad del ejercicio de 1992, y transferencias partidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad. Trabadelo, 28 de junio de 1994.—El Presidente (ilegible).

7062

Núm. 6994.—700 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Recibidas definitivamente las obras de "Construcción de sede de la Mancomunidad, 2.ª fase", y solicitada por el contratista, Pardo Empresa Constructora, S.A., la cancelación del aval n.º 2819 del Banco Bilbao-Vizcaya de fecha 16-12-89, por importe de 858.737 ptas., se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la Provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 28 de junio de 1994.—El Presidente, Víctor Araujo Blanco.

7063

Núm. 6995.—364 ptas.

CREMENES

Formulada y rendida la cuenta general de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarla y presentar, en su caso, las observaciones, reparos o reclamaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Crémenes, 30 de junio de 1994.—El Alcalde, Antonio Alvarado Largo.

7090

Núm. 6996.—308 ptas.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número uno sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 1994, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Crémenes a 30 de junio de 1994.—El Presidente (ilegible).

7097

Núm. 6997.—420 ptas.

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los padrones de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de recogida de residuos sólidos urbanos del año 1994, se hallan expuestos al público por espacio de 15 días para ser examinados y presentar las reclamaciones oportunas.

Crémenes, 1 de julio de 1994.—El Alcalde, Antonio Fernández García.
7093 Núm. 6998.—224 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el presupuesto municipal para 1994, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Impuestos directos	8.006.693
Cap. 2.—Impuestos indirectos	525.600
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	9.547.800
Cap. 4.—Transferencias corrientes	8.658.740
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	820.000

B) Operaciones de capital

Cap. 7.—Transferencias de capital	10.000.000
-----------------------------------	------------

Total ingresos 37.558.833

GASTOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Remuneraciones de personal	5.615.358
Cap. 2.—Gastos en bienes y servicios	10.350.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.110.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	6.646.150
Cap. 7.—Transferencias de capital	13.300.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	537.325

Total gastos 37.558.833

Así mismo queda aprobada la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 1994, cuyo resumen es el siguiente:

A) Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Grupo B. Nivel 16.

B) Personal laboral:

Denominación del puesto: Alguacil. Contratado.

Esta aprobación definitiva, podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cubillas de Rueda a 29 de junio de 1994.—El Alcalde, Manuel-Angel Cano Población.

7096 Núm. 6999.—1.092 ptas.

CARROCERA

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el presupuesto municipal para 1994, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

Pesetas

Cap. 1.—Impuestos directos	7.000.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	360.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.805.000

Pesetas

Cap. 4.—Transferencias corrientes	11.229.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	450.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.072.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	1.500.000
Total	28.416.000

GASTOS

Pesetas

Cap. 1.—Gastos de personal	6.079.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	7.307.000
Cap. 3.—Gastos financieros	300.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	950.000
Cap. 6.—Inversiones reales	7.760.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.150.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	1.870.000
Total	28.416.000

Igualmente queda aprobada la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 1994, cuyo resumen es el siguiente:

a) Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Grupo B. Nivel 16. Situación en propiedad.

B) Personal laboral:

Denominación del puesto: Alguacil contratado a tiempo parcial. Contrato indefinido.

Contra esta aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, con los requisitos y formalidades contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Carrocera a 27 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

7101 Núm. 7000.—1.064 ptas.

SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

No habiéndose presentado reclamación alguna en contra del presupuesto general de este Ayuntamiento, ejercicio de 1994, aprobado por el Pleno en sesión de 22 de abril de 1994, por importe de 35.673.482 ptas., nivelado en ingresos y gastos, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, haciéndose público el resumen de dicho presupuesto a nivel de capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

Pesetas

Cap. 1.—Impuestos directos	8.595.893
Cap. 2.—Impuestos indirectos	33.660
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.863.729
Cap. 4.—Transferencias corrientes	14.675.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	2.505.000
Cap. 6.—Enajenación inversiones reales	200
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.500.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	500.000
Total	35.673.482

ESTADO DE GASTOS

Pesetas

Cap. 1.—Gastos de personal	7.064.367
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	14.920.000
Cap. 3.—Gastos financieros	500.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	560.000
Cap. 6.—Inversiones reales	5.382.820
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.600.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	646.295
Total	35.673.482

Asimismo queda aprobada la plantilla de personal.

Personal funcionario: Grupo B. Denominación: Secretaría-Intervención. Plazas: 1. Nivel complemento de destino: 16. Situación: Propiedad.

Plaza auxiliar: Vacante.

Personal laboral: Operaria de servicios múltiples. Fijo: 1.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Cristóbal de la Polantera, 28 de junio de 1994.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

7102 Núm. 7001.—1.148 ptas.

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26-5-94 los padrones del Impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica y precios públicos por desagüe de canalones a la vía pública, ejercicio de 1994, están de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para consulta y posibles reclamaciones.

San Cristóbal de la Polantera, 28 de junio de 1994.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

7103 Núm. 7002.—252 ptas.

TURCIA

Por doña Josefa Fernández Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de pinturas y elementos de decoración, sita en local en la Ctra. La Bañeza-La Magdalena, en la localidad de Gavilanes de Orbigo, de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, a contar desde la inserción de este anuncio en el B.O.P.

Turcia a 29 de junio de 1994.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

7105 Núm. 7003.—1.568 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 1992, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. Dentro de este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno Municipal para su examen y, en su caso, aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, antes citada.

Santa Colomba de Curueño, 28 de junio de 1994.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

7109 Núm. 7004.—448 ptas.

GARRAFE DE TORIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.2 del R.O.F. aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que, por resolución de esta Alcaldía de fecha 17 de

los corrientes, se ha dispuesto el cese de don Francisco Fernández Bayón como Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Garrafe de Torío, 18 de junio de 1994.—El Alcalde, José Estalote Calo.

7110 Núm. 7005.—252 ptas.

VILLADECANES

Por doña María del Mar Vallinas Blanco, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería, sita en la c/ General Mola de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la Provincia de León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

En Toral de los Vados a 28 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

7111 Núm. 7006.—1.456 ptas.

Por doña María Rosario García Prada, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar "Polígono", sito en el Polígono Industrial del Bierzo de este municipio.

Lo que se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la Provincia de León.

Toral de los Vados a 28 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

7113 Núm. 7007.—1.232 ptas.

VILLAMEJIL

En el expediente de Contribuciones Especiales a que luego se hará mención, y por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de julio de 1993 y con la asistencia de siete Concejales de los nueve que legalmente componen la Corporación, se adoptó por unanimidad el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

7.—Imposición de Contribuciones Especiales en las obras del Plan Provincial de la comarca de acción especial de Maragatería y Cepeda 1993. "Pavimentación de calle en el municipio de Villamejil 3.ª fase" y "Pavimentación del camino de acceso a Revilla". De orden de la presidencia por el señor Secretario se da cuenta del contenido del artículo 34 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales en las citadas obras, así como del contenido de la Ordenanza Fiscal número cinco de este municipio Reguladora de las Contribuciones Especiales.

El Pleno se da por enterado y, por unanimidad, acuerda ordenar la imposición de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de referencia, siendo el coste de ambas obras el correspondiente al importe de la adjudicación por la Excm. Diputación Provincial, incrementado en el coste de los trabajos técnicos y el coste financiero de los avales constituidos. La cantidad a repartir entre los beneficiarios será del 90% del coste soportado por la Corporación, determinado con el criterio fijado anteriormente, y el módulo de reparto los metros lineales de fachada que cada beneficiario posea frente a las vías públicas objeto de pavimentación.

A los efectos de lo establecido en el artículo 17 y 34 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y, de conformidad con la

Ordenanza Fiscal n.º 5 de este municipio, se anuncia la exposición al público por plazo de 30 días hábiles del correspondiente expediente, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que procedieren.

Villamejil a 30 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

En el expediente de Contribuciones Especiales a que luego se hará mención, y por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1994 con la asistencia de nueve Concejales de los nueve que legalmente componen la Corporación, se adoptó por unanimidad el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

5.—Imposición de Contribuciones Especiales en la obra del Programa de la Zona de Acción Especial de Maragatería y Cepeda 1994. Se pone sobre la mesa el expediente al efecto tramitado para la imposición de contribuciones especiales correspondientes a la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamejil 2.ª fase", obra n.º 78 del Plan de la Zona de Acción Especial de 1994, al cual están incorporados el proyecto técnico de la obra, anuncios e informes previos necesarios, así como los demás conceptos que han de ser tenidos en cuenta para la determinación del coste soportado por la Corporación, cuyo desglose es el siguiente:

Importe de adjudicación de las obras: 6.160.000 ptas.
 Importe de la minuta del proyecto técnico: 257.647 ptas.
 Total coste: 6.417.647 ptas.
 Subvenciones, Diputación y MAP: 4.5000.000 ptas.
 Diferencia, coste soportado Corporación: 1.917.647 ptas.

En base a lo anterior y al contenido del informe de Intervención, la Alcaldía propone al Pleno que se repercuta un 90% de estos costes, entre los vecinos especialmente beneficiados por las obras, utilizándose como módulo de reparto los metros lineales de fachada de que cada contribuyente sea titular.

El Pleno, visto el expediente presentado, el informe de Intervención y la propuesta de la Alcaldía, por unanimidad acuerda:

1.º Hacer suyo el informe de Intervención con sus anexos y a la vista de él aprobar la propuesta de la Alcaldía en los propios términos que ha sido formulada.

2.º Que el presente expediente sea expuesto al público por término de 30 días, con edictos en el B.O.P. y anuncios en los lugares de costumbre.

A los efectos de lo establecido en el artículo 17 y 34 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y, de conformidad con la Ordenanza Fiscal n.º 5 de este municipio, se anuncia la exposición al público por plazo de 30 días hábiles del correspondiente expediente, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que procedieren.

Villamejil, 30 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

7114 Núm. 7008.—2.268 ptas.

LA ANTIGUA

1.—Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público conjuntamente con sus justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que serán examinados por dicha Comisión, todo ello conforme lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Las reclamaciones que se presenten junto con los correspondientes informes de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, serán sometidos al Pleno municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.4 de la citada Ley.

2.—Se pone en conocimiento del público en general que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1994, adjudicó la obra "Pavimentación c/ Pedragosa en Audanzas del Valle" a don Julián Álvarez Rodríguez en representación de la empresa Construcc. y Obras Fidalgo, por el precio de 8.745.486 pesetas.

La Antigua a 29 de junio de 1994.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

7115

Núm. 7009.—616 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

Aprobado definitivamente el presupuesto general de esta entidad correspondiente al ejercicio de 1994, nivelado en ingresos y gastos, seguidamente se publica resumido por capítulos.

INGRESOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Impuestos directos	2.737.145
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.687.245
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.020.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	274.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.500.000
Total	13.218.390
GASTOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Gastos de personal	2.803.050
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	4.015.245
Cap. 3.—Gastos financieros	80.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	500.000
Cap. 6.—Inversiones reales	4.055.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.500.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	265.095
Total	13.218.390

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plantilla de personal.

A) Funcionarios: Escala habilitación nacional. N.º de plazas: Una (en agrupación). Denominación: Secretaría-Intervención. Grupo: B.

B) Laborales: Ninguna.

C) Eventuales: Ninguna.

Joarilla de las Matas a 29 de junio de 1994.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo inicial de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Exceso ejecución obras de pavimentación de calles en San Miguel de Montañán -1.ª fase-", adoptado en sesión de 18 de abril de 1994, y sometido a información pública mediante edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la Provincia número 111, de 17-5-94, queda aquél elevado a definitivo, siendo los extremos que interesan de su expediente los siguientes:

1. Coste de las obras: 208.452 ptas.

2. Coste a cargo del Ayuntamiento: 208.452 ptas. que constituye la base imponible.

3. Importe aplicado en contribuciones especiales: 107.926 pesetas, equivalente al 51,77% de la base imponible.

4. Módulos de reparto: Metros lineales de los inmuebles en su parte lindante a la vía pública objeto de pavimentación.

Contra la presente aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Joarilla de las Matas a 29 de junio de 1994.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

7116

Núm. 7010.—728 ptas.

VILLABLINO

Una vez aprobado definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 1994, correspondiente a este Ayuntamiento de Villablino, sin que durante el plazo de exposición pública se hayan presentado reclamaciones, se da conocimiento del resumen por capítulos siguiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Clasificación económica:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	186.187.755
Cap. 2.—Impuestos indirectos	6.500.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	105.017.600
Cap. 4.—Transferencias corrientes	334.333.805
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	2.020.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	50.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	44.622.140
Cap. 9.—Pasivos financieros	175.000.000
Total presupuesto de ingresos	853.731.300

ESTADO DE GASTOS

<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Gastos de personal	249.685.076
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y servicios	162.202.249
Cap. 3.—Gastos financieros	64.763.713
Cap. 4.—Transferencias corrientes	113.081.751
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	218.092.033
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.592.707
Cap. 9.—Pasivos financieros	40.313.771
Total presupuesto de gastos	853.731.300

Igualmente quedan aprobadas las bases de ejecución así como la plantilla de personal, según figura en el acuerdo plenario.

Villablino a 4 de julio de 1994.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

7195

Núm. 7011.—2.016 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

En cumplimiento de los artículos 1 y 2 del R.D. 1172/1991, de 26 de julio, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O.P., la matrícula definitiva del I.A.E. correspondiente al ejercicio de 1994, cerrada a 31-12-1993, en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o alteración de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 1 del R.D. 1172/91 podrán interponerse los siguientes recursos:

1.º—Recurso de reposición ante el Delegado Territorial de la Agencia Estatal Tributaria de León.

2.º—Reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León.

Las reclamaciones o recursos deben presentarse en el plazo de quince días, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Rioseco de Tapia a 1 de julio de 1994.—El Alcalde, Secundino Pérez Alvarez.

7196

Núm. 7012.—1.176 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1994, se adoptó el acuerdo de proceder a la desafectación del uso público de una parcela de 4.721,42 m.², segregada de la finca matriz denominada "Las Chanas", finca rústica, destinada a quiniños sin adjudicar, incorporándola al grupo de bienes de propios y destinarlo a bienes de propios para su posterior enajenación. El expediente se halla sometido a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la Provincia.

Cuantas personas se consideren afectadas, podrán presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Laguna de Negrillos a 2 de julio de 1994.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

7197

Núm. 7013.—840 ptas.

VEGA DE VALCARCE

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número 1/94, dentro del vigente presupuesto general correspondiente a 1994, con cargo a superávit, mayores ingresos y transferencias entre partidas estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Texto Refundido sobre las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, y Real Decreto 500/1990 de 20 de abril durante cuyo plazo se podrá formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Vega de Valcarce a 30 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

7198

Núm. 7014.—896 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

ZUARES DEL PARAMO

Por acuerdo de la Junta Vecinal, de fecha 30 de junio de 1994, se acordó el establecimiento del precio público por tránsito de ganado, aprobándose también su ordenanza reguladora, que en anexo se publica. Durante el plazo de 30 días se somete el expediente a información pública, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.



Anexo

PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR TRANSITO DE GANADO EN LA LOCALIDAD DE ZUARES DEL PARAMO (LEON)

Artículo 1.º-Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 412 de TRRL, en relación con los artículos 137 y 117 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece el precio público por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales, por el tránsito de ganado por vías públicas y terrenos del común o de dominio público en general de la localidad de Zuares del Páramo.

Artículo 2.º-Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza, las personas o entidades propietarias del ganado, a cuyo favor se otorguen las licencias o autorizaciones, o quienes se beneficien del acto de aprovechamiento del tránsito de ganado por vías públicas y terrenos del común o del dominio público en general, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 3.º-Cuantía.

1.-La cuantía del precio público regulado en la presente Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.-Clase de Ganado.

Por cada cabeza de ganado lanar: 600 ptas.

Por cada cabeza de ganado cabrío: 600 ptas.

Artículo 4.º-Normas de gestión.

1.-Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas aprobadas, se liquidarán por años naturales, según las declaraciones individuales.

2.-Las personas o entidades, propietarias de ganado, interesadas en la concesión de la utilización o aprovechamientos regulados en la presente Ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente autorización y formular declaración en que conste el número y clase de ganado a transitar.

3.-La Junta Vecinal podrá comprobar e investigar las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencia con las peticiones. Si se diesen diferencias o no se hubiesen solicitado, se notificará a los interesados y se girará en su caso las liquidaciones que procedan, según el resultado de la comprobación e investigación, concediéndose entonces las autorizaciones de acuerdo a estas liquidaciones por comprobación.

4.-Una vez autorizada la utilización o aprovechamiento regulado en esta Ordenanza, se entenderá prorrogada, mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja por causa adecuada y se resuelva favorablemente.

5.-La solicitud de baja aceptada surtirá efecto a partir del año natural siguiente al de su presentación. La no presentación de la baja o su falta de aceptación, determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

Artículo 5.º-Obligación de pago.

1.-La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace del tránsito de ganado por vías públicas o terrenos del común o dominio público en general, se haya obtenido o no la autorización.

2.-El pago del precio público se realizará:

a) Tratándose de nuevo tránsito de ganado, por ingreso directo en la Caja de la Junta Vecinal u oficina del Servicio Recaudatorio que se designe al efecto, caso de realizarse después del primero de enero del año a que se refiere, previa retirada de la correspondiente licencia o autorización.

b) Tratándose de concesiones de tránsito de ganado ya autorizadas y prorrogadas, una vez incluidas en los padrones o matrículas de este precio público, por años naturales, en la Caja de la Junta Vecinal o en la oficina del Servicio Recaudatorio que se

designa al efecto, en la forma establecida con carácter general por la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación y demás normativa aplicable al caso.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a los 15 días siguientes de que se publique en el **Boletín Oficial** de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva del establecimiento del presente precio público y su Ordenanza reguladora.

Zuares del Páramo a 1 de julio de 1994.-El Presidente, Segismundo Chamorro Fernández.

7120

Núm. 7015.-2.352 ptas.

VALDERADUEY

Subasta de caza

La Junta Vecinal de Velilla de Valderaduey, del Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, anuncia la subasta del aprovechamiento cinegético para las 10 campañas 1994-95 a 2003-04, ambas incluidas, del coto privado de caza LE-10.205, de 1.370 hectáreas, compuesto por los terrenos del monte número 426 de L.D y comunales de Velilla de Valderaduey con las fincas particulares del término de este pueblo.

El acto de la subasta, con carácter urgente, tendrá lugar en la Casa Concejo de Valderaduey el día 13 de agosto de 1994, efectuándose la apertura de pliegos y adjudicación al mejor postor, a las 14 horas de ese mismo día.

El plazo de presentación de plicas a pliego cerrado comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la Provincia y concluirá a las trece horas y treinta minutos del día de la subasta.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe de veinte mil pesetas.

Este depósito será devuelto a la finalización del acto de la subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que no hayan hecho constar en el acta de la subasta, completándose la garantía por el adjudicatario que resulte hasta el 10 % del precio del remate, la que quedará en poder de la Junta Vecinal hasta finalizar el aprovechamiento que se subasta.

Igualmente, todo licitador acompañará una declaración en la que afirme bajo su responsabilidad no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en el mismo lugar y a la misma hora, sin más previo aviso, el día 20 del mismo mes de agosto del año en curso.

El aprovechamiento se valorará en el precio base de 300.000 pesetas (trescientas mil pesetas) por campaña de caza y su licitación será al alza, ajustándose su disfrute al condicionado y limitaciones del pliego de condiciones que, en poder de la Junta Vecinal, puede examinarse por cuantos estén interesados en ello; y el precio índice en 600.000 ptas.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don, vecino de, con residencia en, con

D.N.I. núm., enterado del pliego de condiciones del aprovechamiento de caza del Coto LE-10205 a cuyo cumplimiento me obligo, ofrezco la cantidad de (en número y letra)..... pesetas por aprovechamiento anual de su caza conforme a la licitación que se anuncia en el B.O. de la Provincia de León número de fecha.....

El aprovechamiento cinegético por especies (perdiz, conejo, liebre, codorniz) y número de ellas prevista de poder cazar se refleja en el plan Cinegético y en el referido pliego de condiciones.

Velilla de Valderaduey, 30 de junio de 1994.—El Presidente de la Junta, Serapio Ríos Bartolomé.

7201

Núm. 7016.—6.608 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1092 de 1994, interpuesto por doña Irene Melón García, funcionaria, en su propio nombre y representación contra resolución del Director General de la Agencia Estatal Tributaria de fecha 18 de febrero de 1994, notificada el 21 de marzo de 1994, que desestima recurso de reposición en el que se solicitaba el abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último grupo (Grupo C), con efectos desde el uno de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de mayo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5897

Núm. 7017.—2.800 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1082 de 1994, interpuesto por doña María Anastasia Fuertes Zapatero, funcionaria, en su propio nombre y representación contra resolución del Director General de la Agencia Estatal Tributaria de fecha 21 de febrero de 1994, notificada el 22 de marzo de 1994, que desestima recurso de reposición en el que se solicitaba el abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último grupo (Grupo C), con efectos desde el uno de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de mayo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5898

Núm. 7018.—2.800 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1162 de 1994, interpuesto por doña María del Carmen Fernández Cachero, funcionaria, en su propio nombre y representación contra presunta desestimación del Director General del Instituto Nacional de Empleo, contra el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución de 25 de enero de 1994, del Director General del INEM, que desestima la solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último grupo con efectos desde el uno de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de mayo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5899

Núm. 7019.—2.800 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1086 de 1994, interpuesto por doña Blanca María Sagrario Rodríguez Lanza, funcionaria, en su propio nombre y representación contra resolución del Director de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de fecha 18 de febrero de 1994, notificada el 17 de marzo de 1994, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente sobre solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último grupo, con efectos desde el uno de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de mayo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5900

Núm. 7020.—2.800 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1152 de 1994, interpuesto por doña María Purificación Robles Díez, funcionaria, en su propio nombre y representación contra resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), notificada el 13 de abril de 1994, que desestima recurso de reposición interpuesto contra la desestimación de la solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente a su último grupo (B), con efectos desde el uno de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma

establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de mayo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5901

Núm. 7021.—2.800 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1035 de 1994, por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de doña Carmen González Gómez, contra Decreto de la Alcaldía de Ponferrada de 18 de marzo de 1994 por el que se impone a la recurrente y demás herederos de don Manuel Fonteboa Vecín, la multa de 621.600 pts. como responsables de una supuesta infracción urbanística.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de mayo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5936

Núm. 7022.—2.576 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1009 de 1994, por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de don José Santos Domínguez Cabello, contra resolución de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 23 de febrero de 1994, que desestima el recurso de alzada interpuesto frente a Acta de liquidación de cuotas número 634/93 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León practicada por importe de 1.642.831 ptas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de mayo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5937

Núm. 7023.—2.800 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1096 de 1994, interpuesto

por el Procurador señor Stampa Braun en nombre y representación de Comercial Industrial de Aridos, S.A., contra resolución de 5 de enero de 1994 de la Dirección General de Transportes y Carreteras. Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León expediente sancionador núm. LE-25.721-I-92, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León de fecha 12 de junio de 1992, que imponía al recurrente sanción de 200.000 ptas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de mayo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5938

Núm. 7024.—2.800 ptas.

Audiencia Provincial de León

SECCION PRIMERA

Don Fernando Sanz Llorente, Secretario de la Audiencia Provincial de León y de su Sección Primera.

Hago saber: Que en el recurso de apelación civil, seguido con el número 505/93, dimanante de los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 125/93, del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, ha recaído sentencia de esta Sala con fecha seis de mayo pasado, cuyo encabezamiento dice así:

Sentencia número 229.

Don Juan Francisco García Sánchez, Presidente; don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado; don Manuel García Prada, Magistrado.—En la ciudad de León, a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Tribunal de la Audiencia Provincial de León, Sección Primera, compuesto por los señores que al margen se expresan, ha visto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en los autos civiles arriba reseñados. Ha sido parte apelante doña Laurentina Natal Cabezas y otros, representados por el Procurador señor González Medina, y apelado don Gil Ares Amigo, representado por el Procurador señor Muñiz Bernuy, siendo Magistrado Ponente el Ilmo. señor don Juan Francisco García Sánchez.

Y su parte dispositiva dice así:

Fallamos: Con estimación parcial del recurso de apelación interpuesto por doña Laurentina Natal Cabezas y otros, contra la sentencia dictada el día 29 de septiembre de 1993 por el Juzgado de Primera Instancia número tres de León en autos de menor cuantía número 125 de 1993, seguidos en virtud de demanda interpuesta por los aludidos recurrentes contra don Gil Ares Amigo y contra Eléctrica de Villacelama, S. L., se revoca la reseñada resolución únicamente en el sentido de no imponer a ninguna de las partes contendientes las costas de la primera instancia.

Se desestima el recurso en todo lo demás, por lo que confirmamos el resto de los pronunciamientos de la sentencia recurrida y no se imponen a ninguna de dichas partes las costas de esta segunda instancia. Cúmplase al notificar la presente resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.—Devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia. Así por esta nuestra sentencia, juzgando en apelación de la que se unirá certificación al Rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Francisco García, Alfonso Lozano, Manuel García, firmados y rubricados.

Lo relacionado concuerda con su original bien y fielmente y a él me remito.

Y para que conste y sirva de notificación al apelado en esta alzada que no ha comparecido en el trámite de la misma, expido y firmo el presente para su publicación en el **Boletín Oficial** de la Provincia, en León, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Fernando Sanz Llorente.

6230

Núm. 7044.—5.600 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de citación de remate

Conforme tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, en autos de juicio ejecutivo número 24/94, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador señor Fernández Cieza, en nombre y representación de la entidad Leasing Ibérica de Servicios contra la entidad Telemúsica, S.A., sobre reclamación de 284.517 ptas. de principal más 120.000 ptas, que prudencialmente y sin perjuicio de liquidación ulterior se calculan para intereses, gastos y costas.

Por medio de la presente se cita de remate a la entidad demandada, antes mencionada, cuyo último domicilio conocido figuraba en la calle Cruz y Castillo número 5 de Palencia y el actual resulta desconocido, para que dentro de los nueve días hábiles siguientes a la publicación de la presente, comparezca en autos mediante Procurador legalmente habilitado al objeto de oponerse a la ejecución, haciéndole saber que de no ser así será declarada su rebeldía procesal siguiendo el curso de los autos sin más citarle ni oírle salvo las prevenciones indicadas en la Ley.

Así mismo se ha procedido al embargo del siguiente bien, sin previo requerimiento por desconocer su paradero:

—Vehículo Seat Terra matrícula P-3161-G.

Y para que sirva de citación en forma al demandado a través del B.O.P. expido la presente en León a 19 de mayo de 1994.—La Secretaria Judicial (ilegible).

5816

Núm. 7025.—2.800 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número dos de León y su partido, por la presente hago saber:

Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 103/92 por imprudencia con lesiones en el cual ha recaído sentencia la cual ha sido apelada por Juventina Menéndez Martínez y Tomás Luis Tejuca González, y por resolución de esta fecha se ha acordado dar traslado de este recurso de apelación a Javier González Arnaldo el cual se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días presente escrito de impugnación o adhesión si lo estima pertinente.

Dado en León, a 25 de mayo de 1994.—E/. Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

5939

Núm. 7026.—1.568 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 624/93, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de León, a 12 de abril de 1994.

El Ilmo. señor don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio de cognición,

seguidos con el número 624/93, a instancia de Mapfre Finanzas Entidad de Financiación, S.A., representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigida por el Letrado don Gonzalo Palacios Bustamante, contra doña Almudena Quintanilla Santamarta, declarada rebelde, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en parte la demanda articulada por la representación de Mapfre Finanzas Entidad de Financiación, S.A., debo condenar y condeno a doña Almudena Quintanilla Santamarta a que pague a la actora la suma de 137.852 ptas., más los intereses devengados conforme al anterior fundamento tercero, sin hacer especial imposición de costas.

Dada la rebeldía de la demandada, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite, en virtud del art. 769, que se efectúe personalmente.

Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, admisible en ambos efectos, por escrito con firma de Abogado y en la forma que establece el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al acto de comunicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, extendiendo la presente que firmo en León, a 11 de mayo de 1994.—E/. Agustín-Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

5941

Núm. 7027.—4.368 ptas.

* * *

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia n.º 90.—En León, a 22 de mayo de 1986.—Vistos por el Ilmo. señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de 1.ª instancia número 4 de León, el presente juicio ejecutivo número 65/86, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñoz Sánchez en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S.A., dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muiños contra don Emilio Juan Villa, declarado en rebeldía, por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Emilio Juan Villa, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 125.000 ptas., que por principal se reclaman, más los intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la Provincia.

Dado en León a 25 de mayo de 1994.—E/. (ilegible).—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

5817

Núm. 7028.—3.696 ptas.

* * *

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 26/94, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a 23 de mayo de 1994.

El Ilmo. Sr. don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Instrucción número cuatro, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas número 26/94, instruido con motivo de supuesto hurto, en el que han intervenido como partes, además del representante del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, los siguientes: Como denunciante Emérita Díez de la Riva y como denunciado Enrique Santiago García Suárez.

Que debo absolver y absuelvo libremente a Enrique Santiago García Suárez de las infracciones por las que venía siendo acusado, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Enrique Santiago García Suárez en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el B.O.P., expido y firmo el presente en León, a 23 de mayo de 1994.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

5818 Núm. 7029.—2.688 ptas.

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 12/94, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a 30 de marzo de 1994.

El Ilmo. Sr. don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Instrucción número cuatro de León, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas número 12/94, instruido con motivo de supuesto hurto, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, los siguientes: Como denunciante Miguel Vázquez Higuera y como denunciada Delfina Borja Vargas.

Que debo absolver y absuelvo libremente a Delfina Borja Vargas de las infracciones por las que venía siendo acusada, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Delfina Borja Vargas en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el B.O.P., expido y firmo el presente en León, a 23 de mayo de 1994.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

5819 Núm. 7030.—3.688 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición número 252/93 que se tramita en el mismo, a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representado por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, contra Joaquín Velasco Pinto, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dicho demandado cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en autos, personándose en forma previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a 24 de mayo de 1994.—El Secretario Judicial (ilegible).

5943 Núm. 7031.—1.792 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición número 41/94, que se tramita en el mismo, a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representado por la

Procuradora doña Lourdes Díez Lago, contra don Hilario Carlos Casais López, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dicho demandado cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en autos, personándose en forma previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a 24 de mayo de 1994.—El Secretario Judicial (ilegible).

5942 Núm. 7032.—1.792 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número 6 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 154/93 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a cinco de abril de mil novecientos y noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 154/93, sobre lesiones, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Juana Sierra Sánchez como denunciante y Felix Pérez López como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Felix Pérez López con todos los pronunciamientos favorables.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la Provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Felix Pérez López, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 23 de mayo de 1994.—El Secretario (ilegible).

5820 Núm. 7033.—2.128 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo, número 86/92, se notifica al demandado Instalaciones Eléctricas Voces, S.A.L., la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. Sr. Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 86/92, seguidos por el Procurador señor Muñiz Sánchez bajo la dirección del Letrado señor Cadórniga Martínez y en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra Instalaciones Eléctricas Voces, S.A.L., antes domiciliada en c/ Batalla de Otumba, 3 de Ponferrada (León) en situación de rebel-día dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Instalaciones Eléctricas Voces, S.A.L., hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de quinientas setenta y siete mil seiscientos sesenta y una pesetas (577.661 ptas.) por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la Provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a 24 de mayo de 1994.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

5824 Núm. 7034.—3.584 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo, número 74/94, se notifica a los demandados don José Luis López López, doña María del Carmen Gaitero García y doña Cirila García Voces, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. Sr. Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 74/94, seguidos por el Procurador señor Muñiz Sánchez bajo la dirección del Letrado señor Cadorniga Martínez y en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra don José Luis López López y doña María del Carmen Gaitero García, domiciliados en c/ Astura, 5, 2.º D de Valencia de Don Juan y contra doña Cirila García Voces, domiciliada en Villademor de la Vega (León), en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Luis López López, doña María del Carmen Gaitero García y doña Cirila García Voces, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de un millón ciento seis mil doscientas sesenta y siete pesetas (1.106.267 ptas.) por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la Provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a 24 de mayo de 1994.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

5825

Núm. 7035.—4.032 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de divorcio, número 258/94 promovidos por doña María Jesús Méndez Valtuille, contra don Roberto López Lage, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar al demandado que se dirá para que, dentro del término de veinte días, comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica; haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a Roberto López Lage, libro y firmo el presente en Ponferrada, a 24 de mayo de 1994.

La Secretaria Judicial, María del Carmen Ruisoto Rioja.

5826

Núm. 7036.—2.128 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

El Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en los autos de menor cuantía, número 655/93 sobre reclamación de cantidad, a instancias de Cía. Mercantil Blas de la Villa, S.A., representado por el Procurador señor García González, contra Entidad Gare Concreter, S.L., que se halla en domicilio desconocido, ha acordado por medio del presente, emplazar por término de diez días a dicho demandado para que comparezca en autos y conteste la demanda en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

advirtiéndole que el Juzgado se halla sito en el Palacio de Justicia de esta localidad de Ponferrada, y que tiene a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado Entidad Gare Concreter, S.L., que se halla en ignorado paradero, se ha acordado la publicación del presente edicto.

Expido y firmo el presente, dado en Ponferrada, a 19 de mayo de 1994.—El Secretario (ilegible).

5827

Núm. 7037.—2.016 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 23 de mayo de 1994. El Sr. don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 170/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Eduardo Castejón Martín y en nombre del Banco Español de Crédito, S.A., contra don Antonio Teijón Fernández y doña Laude Magaz Vega, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Antonio Teijón Fernández y doña Laude Magaz Vega, hasta hacer pago al Banco Español de Crédito, S.A., de 821.518 pesetas de principal, más los intereses pactados, gastos y costas y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la Provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

5828

Num. 7038.—3.472 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a nueve de junio de 1994. Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e instrucción número 4 de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio civil de cognición número 408/93, seguidos a instancia de la Procuradora doña María Pilar González Rodríguez, en nombre y representación de don Melchor Rodríguez Mariñas, mayor de edad, vecino de Puente de Domingo Flórez, y bajo la dirección del Letrado don Jorge Revenga, contra doña María de las Nieves Pérez García, mayor de edad, vecina de Cabañas Raras, c/ Las Ventas s/n, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar González Rodríguez en nombre y representación de don Melchor Rodríguez Mariñas, contra doña María de las Nieves Pérez García, debo condenar y condeno a esta última a que abone al actor la suma de 109.245 pesetas (ciento nueve mil doscientas cuarenta y cinco) con los

intereses legales, imponiendo la condena de las costas de este procedimiento a la demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante al Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña María de las Nieves Pérez García, expido y firmo la presente en Ponferrada a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

7569

Núm. 7039.—3.472 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de 1.ª Instancia número cinco de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda de divorcio número 205/94, a instancia de Plácido Carrera Fernández, representado por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, contra doña Elvira Prada Cabo de la que se desconoce su actual domicilio.

Por medio del presente edicto se acuerda emplazar a doña Elvira Prada Cabo, para que en el término de veinte días comparezca en los autos personándose en legal forma, asistida de Letrado y Procurador y conteste la demanda, si le conviniere, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. María del Mar Gutiérrez Puente.—La Secretaría (ilegible).

5830

Núm. 7040.—1.904 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por diligencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil 222/92, se notifica al demandado don Manuel Fuentes Losa, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por don Angel González Carbajal, Juez del juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 222/92, seguidos a instancia de don José Antonio García González, representado por el Procurador don Pedro Cordero Alonso y asistido del Letrado don Juan González Palacios, doña Henar Palomo Pérez, vecina de Quintanilla de Sollamas y la Cía. Victoria Meridional, representada por el Letrado don Juan González-Palacios Martínez, contra don Manuel Fuentes Losa, vecino de Alcobendas (Madrid), que fue declarado en rebeldía, contra doña Ana Sierra Toral, vecina de León, representada por el Procurador don José A. Pardo del Río, y asistido del Letrado don José María Muñoz García y contra Previsión Sanitaria Nacional, Agrupación Mutual Aseguradora, con domicilio social en León, con la misma representación que la anterior, sobre reclamación de cantidad, siendo la cuantía reclamada de 95.095 ptas. de principal.

Fallo: Desestimo la demanda presentada por el Procurador señor Cordero Alonso en representación de don José Antonio García González, absolviendo a los demandados don Manuel Fuentes Losa, doña Ana Sierra Toral y Previsión Sanitaria Nacional, Agrupación Mutual Aseguradora, de las peticiones contra ellos deducidas, imponiendo al actor las costas del juicio.

Asimismo, estimo al demanda acumulada a la anterior e interpuesta por el Procurador señor Pardo del Río en representación de doña Ana Sierra Toral, condenando a doña Henar Palomo Pérez, don José Antonio García González, y entidad Victoria Meridional, a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 57.316 ptas., más el interés del 20 % devengado por esa suma

desde el 15 de junio de 1992, con cargo a la aseguradora, imponiendo las costas causadas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro del plazo de cinco días a partir de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Manuel Fuentes Losa, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la Provincia, que firmo en Astorga, a 18 de mayo de 1994.—El Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

5831

Núm. 7041.—4.928 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 218/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Jesús Fernández Alonso, contra Hulleras del Cea, S.A., y otros, por invalidez permanente total por enfermedad profesional, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra en situación de invalidez permanente total para su profesión habitual de ayudante minero derivada de enfermedad profesional y en consecuencia, condeno al INSS como subrogado en las obligaciones de la empresa demandada y a la Tesorería dentro de sus respectivas responsabilidades legales, a que le abonen pensión vitalicia en cuantía del 55% de su base reguladora de 204.552 pesetas mensuales, con las revalorizaciones, mínimos y mejoras correspondientes con efectos desde el 2-6-93.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid, en el plazo de cinco días. Si quien recurriera fueran las entidades demandadas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 191 de la L.P.L.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Firmado: José Manuel Martínez Illadé.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Hulleras del Cea, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el B.O. de la Provincia, expido el presente en León, a 24 de mayo de 1994.

5783

Núm. 7042.—3.360 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace constar:

Que en los autos 200-93. Ejec. 178/93, seguida a instancia de Victoria Elena Varela Martínez contra Feliciano Lozano Santamarta, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Feliciano Lozano Santamarta, por la cantidad de 1.073.193 ptas. de principal, y las de 100.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.

Firmado: José Manuel Martínez Illadé. Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Feliciano Lozano Santamarta en paradero ignorado, y su exhibición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en León, a 23 de mayo de 1994.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

5784

Núm. 7043.—2.240 ptas.